

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 2017-3-37 (2020006671)

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE ECOGRAFÍA ENDORRECTAL E INTRAOPERATORIA.

Vista la propuesta de adjudicación del Procedimiento negociado sin publicidad número 2016-3-37, cuyo objeto es la adquisición de un Equipo de Ecografía endorrectal e intraoperatoria, con destino al Servicio de Cirugía General del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, de fecha 2 de agosto de 2017, se acordó el inicio del expediente número 2017-3-37 para la adquisición de un equipo de Ecografía endorrectal e intraoperatoria, por un presupuesto total de 64.100,00 € (presupuesto base de licitación 59.975,21 € y un importe del IVA de 11.124,79 €).

SEGUNDO.- Con fecha 29 de octubre de 2017 y mediante resolución de la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, se aprobó el expediente de contratación y el gasto.

TERCERO.- Con fecha 4 de septiembre de 2017 se solicita oferta a las siguientes empresas:

- BK Medical (Grupo Taper).
- Hitachi Medical Systems, S.L.U.
- General Electric Healthcare España, S. L. U.

De las cuales, han presentado oferta en tiempo y forma las empresas: BK medical (Grupo Taper) e Hitachi Medical Systems, tal y como consta en el Certificado de licitaciones recibidas emitido por la Jefa de Unidad de Contratación Administrativa y el personal de la oficina de registro.

CUARTO.- Con fecha 30 de octubre de 2017, la Subdirectora de Gestión y Servicios Generales del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, ha requerido al licitador que ha presentado la oferta económicamente mas ventajosa, la documentación a que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo sido presentada la misma en el plazo citado en este artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015 (BOCYL núm. 195 de 7 de octubre de 2015) del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma, es competente para resolver la adjudicación de este expediente la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 178 TRLCSP, se ha solicitado oferta a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

- **TERCERO.-** Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador o licitadores que hayan presentado la oferta económicamente más ventajosa. Esta oferta, es la presentada por la empresa adjudicataria, en base al informe de cumplimiento técnico de las ofertas, emitido por el Jefe de la Unidad Asistencial de Recursos Materiales (por orden del Jefe de Servicio de Cirugía General el día 5 de octubre de 2017 en el que se indica que el equipo de Ecografía Endorrectal e intraoperatoria, ofertado por la empresa BK Medical (Grupo Taper), se ajusta a las condiciones fijadas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.56527 / 56528

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar la contratación de la adquisición de un EQUIPO DE ECOGRAFÍA ENDORRECTAL E INTRAOPERATORIA, por un importe de adjudicación de 51.000,00 €, y un importe de IVA de 10.710,00 €, siendo el importe total de 61.710,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A02/62300/5, a la empresa BK MEDICAL, GRUPO TAPER.

CODIGO SATURNO	DENOMINACION	REFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL IVA	IMPORTE TOTAL C/IVA
12833	EQUIPO DE ECOGRAFÍA ENDORRECTAL E INTRAOPERATORIA	141.1202.10	1	51.000,00	10.710,00	61.710,00

2º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de 2011 por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultanea en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.contratacion.ycayl.es).

3º.- Formalizar el contrato, de acuerdo con el artículo 156.3 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de 2011, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En contratos NO sujetos a Regulación Armonizada – **NO SARA**:

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y 121 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.56527 / 56528

En contratos sujetos a Regulación Armonizada – **SARA**:

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Salamanca, 20 de noviembre de 2017
EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO,
P.D. (R. 28.09.2015 BOCyL núm. 195 de 07.10.15)
LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL

Fdo. Cristina Granados Ulecia

